

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL

Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL

Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

TODQ
EL AÑO

MARZO
2017

AYACUCHO TIENE
TURISMO

Usted
está
aquí



45°

FIESTA
NACIONAL DEL

TERNERO

Y DÍA DE LA YERRA

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2017

DECRETO N° 0258 / 01 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0259 / 01 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE SANTA CRUZ, NÉLIDA CELESTINA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0260 / 01 DE FEBRERO DE 2017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2017 SEGUNDO LLAMADO LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0261 / 01 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ISASI, ADRIANA.

DECRETO N° 0262 / 01 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTO CONTADOR CAJARAVILLA, JAVIER.

DECRETO N° 0263 / 01 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0264 / 03 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE BAUER POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100.

DECRETO N° 0265 / 03 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE ABEL JAIME POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TRECE MIL CIEN CON 00/100.

DECRETO N° 0266 / 03 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0267 / 03 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0268 / 03 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 30/100 (\$ 1.411,30).

DECRETO N° 0269 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 0270 / 06 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 0271 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0272 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0273 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0274 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SOLÍS ZUNA, LUISIÑO RICHARD.

DECRETO N° 0275 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO.

DECRETO N° 0276 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE.

DECRETO N° 0277 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO N° 0278 / 06 DE FEBRERO DE 2017

TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE, PABLO ANTONIO.

DECRETO N° 0279 / 06 DE FEBRERO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

DECRETO N° 0280 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0281 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO, LUCIANA INÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

DECRETO N° 0282 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE.

DECRETO N° 0283 / 06 DE FEBRERO DE 2017

DESIGNANDO A LA LIC. ITALIANO, ADRIANA COMO SUBDIRECTORA DE CAPACIDADES DIFERENTES.

DECRETO N° 0284 / 06 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0285 / 07 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PARACHE, ROLANDO FABIÁN.

DECRETO N° 0286 / 07 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LANDIVAR, LUCIANO.

DECRETO N° 0287 / 07 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA DUARTE, MARÍA SOLEDAD.

DECRETO N° 0288 / 07 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ÁLVAREZ ROMERO, HILARIÓN.

DECRETO N° 0289 / 07 DE FEBRERO DE 2017

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES - OBRA ANEXO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR (EXP. N° 7039/16).

DECRETO N° 0290 / 07 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 0291 / 07 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MINUTH, GUSTAVO PEDRO.

DECRETO N° 0292 / 07 DE FEBRERO DE 2017
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CUESTAS, JIMENA CELESTE PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 0293 / 07 DE FEBRERO DE 2017
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MALDONADO, MARÍA SALOMÉ A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

DECRETO N° 0294 / 07 DE FEBRERO DE 2017
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0295 / 07 DE FEBRERO DE 2017
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0296 / 07 DE FEBRERO DE 2017
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0297 / 07 DE FEBRERO DE 2017
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0298 / 07 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 0299 / 07 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0300 / 07 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

DECRETO N° 0301 / 07 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 0302 / 07 DE FEBRERO DE 2017
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0303 / 07 DE FEBRERO DE 2017
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA. MELINA, FERNÁNDEZ QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0304 / 07 DE FEBRERO DE 2017
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0305 / 07 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 0306 / 08 DE FEBRERO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0307 / 08 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0308 / 08 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0309 / 08 DE FEBRERO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTO SUBSECRETARÍA HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO).

DECRETO N° 0310 / 08 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR BALBUENA NÉSTOR RAMÓN POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100.

DECRETO N° 0311 / 08 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE JAIME POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 0312 / 08 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.

DECRETO N° 0313 / 08 DE FEBRERO DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 04 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 0314 / 08 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 0315 / 08 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0316 / 08 DE FEBRERO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 14/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON ALAMBRE PERIMETRAL EN CHACRA JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO N° 0317 / 08 DE FEBRERO DE 2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 0318 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 0319 / 09 DE FEBRERO DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIARDINI, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 0320 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0321 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 0322 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 0323 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0324 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 0325 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE.

DECRETO N° 0326 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS.

DECRETO N° 0327 / 09 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 0328 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA.

DECRETO N° 0329 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0330 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0331 / 09 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE.

DECRETO N° 0332 / 09 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 16/2017 PARA LA COMPRA ARENA A GRANEL - OBRA CORDÓN CUNETA EXP. N° 2423-5160/2016.

DECRETO N° 0333 / 09 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 17/2017 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE ÁRIDOS DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPOSITO OBRAS PUBLICAS - OBRA CORDÓN CUNETA EXP. N° 2423-5160/2016.

DECRETO N° 0334 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA AL SR. DELEGADO DE LAS ARMAS SUTIL, PABLO SANTIAGO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0335 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA, DRA. RODRÍGUEZ, DINA INÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0336 / 09 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 18/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

DECRETO N° 0337 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL, SIMONE, DANIEL ANÍBAL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0338 / 09 DE FEBRERO DE 2017

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE REYES, SILVINA.

DECRETO N° 0339 / 09 DE FEBRERO DE 2017

DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO EL RESULTADO DE LA CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIBIR A EFECTUARSE POR AGRIMENSORES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DECRETO N° 0340 / 09 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PITA, MARÍA DE LAS MERCEDES.

DECRETO N° 0341 / 10 DE FEBRERO DE 2017

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SR. TORT, JOSÉ MARÍA.

DECRETO N° 0342 / 10 DE FEBRERO DE 2017

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRTA. LUCIA SEGUÍ QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 0343 / 10 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0344 / 10 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINADOR GENERAL, DIEZ DE ULZURRUN, DARÍO MIGUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0345 / 10 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO LICENCIA ANUAL SIN GOCE DE HABERES A OLAETA, CLAUDIA FERNANDA.

DECRETO N° 0346 / 10 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0347 / 10 DE FEBRERO DE 2017

MODIFICANDO EL VALOR DE LOS VIÁTICOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 0348 / 10 DE FEBRERO DE 2017

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA FIESTA DEL DEPORTE.

DECRETO N° 0349 / 13 DE FEBRERO DE 2017
DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, ALEJO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON DIECISÉIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0350 / 13 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS LIC. OLANO, MARÍA JOSEFINA.

DECRETO N° 0351 / 13 DE FEBRERO DE 2017
REINTEGRANDO AL SR. SOLANET, OSCAR EMILIO LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0352 / 13 DE FEBRERO DE 2017
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 G - PARCELA 2 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0353 / 13 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO N° 13/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 0354 / 13 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL CIENTO SETENTA.

DECRETO N° 0355 / 13 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°04/2017 LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS.

DECRETO N° 0356 / 14 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE CULTURA PROF. ALGAÑARAZ, ISAÍAS.

DECRETO N° 0357 / 14 DE FEBRERO DE 2017
EXTENDIENDO LA LICENCIA AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL SR. NAVEYRA, HERNÁN.

DECRETO N° 0358 / 14 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0359 / 14 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 0360 / 14 DE FEBRERO DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR OK.

DECRETO N° 0361 / 14 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100.

DECRETO N° 0362 / 14 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100.

DECRETO N° 0363 / 15 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0364 / 15 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO N° 17/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE PIEDRA DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPÓSITO OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0365 / 15 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0366 / 15 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0367 / 16 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 0368 / 16 DE FEBRERO DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15 AÑO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON ALAMBRE PERIMETRAL EN CHACRA JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO N° 0369 / 16 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0370 / 16 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA NACIONAL N°47 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

DECRETO N° 0371 / 16 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 0372 / 17 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 0373 / 17 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO N° 16/2017 PARA LA COMPRA DE ARENA A GRANEL - OBRA CORDÓN CUNETA EXP. N° 2423-5160/2016.

DECRETO N° 0374 / 17 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SALITURI, ROSARIO.

DECRETO N° 0375 / 17 DE FEBRERO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 19/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO N° 0376 / 17 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 0377 / 17 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 0378 / 17 DE FEBRERO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 20/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 0379 / 17 DE FEBRERO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 21/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0380 / 17 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 22/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0381 / 17 DE FEBRERO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

DECRETO N° 0382 / 20 DE FEBRERO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO N° 14/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO N° 0383 / 20 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0384 / 20 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 2.136,99).

DECRETO N° 0385 / 20 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 0386 / 20 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN.

DECRETO N° 0387 / 20 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 0388 / 20 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, BASILIO JESÚS.

DECRETO N° 0389 / 20 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PLATINI, DANIEL.

DECRETO N° 0390 / 20 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2017 PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO COMBI OK- ÁREA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 0391 / 20 DE FEBRERO DE 2017

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN DESIGNADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- II- SECC- A- CHA 95- MANZ- 95 S-PARCELA 12 a.

DECRETO N° 0392 / 21 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0393 / 21 DE FEBRERO DE 2017

ADJUDICANDO A LA FIRMA COLAVITA NESTOR RODOLFO, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE.

DECRETO N° 0394 / 21 DE FEBRERO DE 2017

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017 Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 32.000 LITROS DE COMBUSTIBLES PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL, SERVICIOS URBANOS Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 0395 / 21 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0396 / 21 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS EN POR EL EVENTO PRE-AYACUCHO.

DECRETO N° 0397 / 21 DE FEBRERO DE 2017

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 0398 / 21 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 0399 / 22 DE FEBRERO DE 2017

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0400 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 0401 / 22 DE FEBRERO DE 2017

REUBICANDO A PERSONAL DE PLAN-

TA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 0402 / 22 DE FEBRERO DE 2017

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 0403 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CONTINO, CARLOS JAVIER.

DECRETO N° 0404 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CABARROU, MIGUEL FERNANDO.

DECRETO N° 0405 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 0406 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 0407 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0408 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 0409 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO N° 0410 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0411 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 0412 / 22 DE FEBRERO DE 2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 0413 / 22 DE FEBRERO DE 2017

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 0414 / 23 DE FEBRERO DE 2017
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 0415 / 23 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 0416 / 23 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0417 / 23 DE FEBRERO DE 2017
CREANDO EL REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL

DECRETO N° 0418 / 23 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0419 / 23 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CERESA, GUSTAVO.

DECRETO N° 0420 / 23 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DEFELIPE, GUSTAVO.

DECRETO N° 0421 / 23 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIÑO, ALFREDO DANIEL.

DECRETO N° 0422 / 23 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0423 / 23 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 0424 / 23 DE FEBRERO DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5102/2016.

DECRETO N° 0425 / 23 DE FEBRERO DE 2017

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5131/2017.

DECRETO N° 0426 / 23 DE FEBRERO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PLATINI, OSCAR.

DECRETO N° 0427 / 23 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO N° 19/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO N° 0428 / 23 DE FEBRERO DE 2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017 LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0429 / 24 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL.

DECRETO N° 0430 / 24 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0431 / 24 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0432 / 24 DE FEBRERO DE 2017
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/3604 DOMINIO FVU 503 PROPIEDAD SANSIVIERO, ZULMA HAYDEE; N° 91/3338 DOMINIO FGV 756 PROPIEDAD ARREGUI, RAMÓN; N° 91/3344 DOMINIO FHD 208 PROPIEDAD DE GUILLEMOT, JOSÉ LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0433 / 24 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 0434 / 24 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. CRUCES, ALFREDO FERMÍN.

DECRETO N° 0435 / 24 DE FEBRERO DE 2017

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE VAZ, SILVIA HAYDEE.

DECRETO N° 0436 / 24 DE FEBRERO DE 2017
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABOGAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE VAZ, SILVIA HAYDEE A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0437 / 24 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABOGAR AL AGENTE VAZ, SILVIA HAYDEE QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0438 / 24 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0439 / 24 DE FEBRERO DE 2017
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CALVO, MARÍA INÉS.

DECRETO N° 0440 / 24 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0441 / 24 DE FEBRERO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO N° 0442 / 24 DE FEBRERO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 0443 / 24 DE FEBRERO DE 2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA EUGENIA ARENAZA Y EL SR GERMÁN ESTEBAN ALI.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00260/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2017 SEGUNDO LLAMADO LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2017

VISTO, que por Decreto N° 00177/2017 de fecha 23 de Enero de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 01 de Febrero de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 30 de Enero de 2017 se conforma por Decreto N° 00236/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oíl al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/17 “Compra de Gas oíl” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE por un monto total de \$540.480,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00261/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ISASI, ADRIANA.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3677 Alc.1 de fecha 3 DE AGOSTO DE 2016, mediante el cual la Sra. ISASI, Adriana, D.N.I. N° 30.073.087, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE MASAJES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. ISASI, Adriana, D.N.I. N° 30.073.087 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE MASAJES”, con domicilio en calle BOERO N° 1432 de esta ciudad. Comercio N° 4344.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00263/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Producción la de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Luis Igarza, y; **CONSIDERANDO QUE**, el área de Producción de la Municipalidad

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de obsequios para la 94° Exposición de Reproductores Ovinos, a realizarse en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00) al Proveedor GARAY, Rubén Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00264/2017
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE BAUER POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100.**

Ayacucho, 03 de Febrero de 2017

VISTO, la Licitación Pública N° 13/2016, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Equipamiento Deportivo para el Barrio Santa Teresita”;

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro

Sección Ejecutiva

de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Jorge Bauer, identificado con el N° 45 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000087934/54, de fecha 09/01/2017 por un importe de \$ 14.833,15.

QUE, mediante Decreto N° 170/2017, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Jorge Bauer, por la suma de \$14.833,15 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2016.

Artículo 2°: presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00265/2017

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE ABEL JAIME POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TRECE MIL CIEN CON 00/100.

Ayacucho, 03 de Febrero de 2017

VISTO, la Licitación Pública N° 13/2016, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Equipamiento Deportivo para el Barrio Santa Teresita”;

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Jorge Abel Jaime, identificado con el N° 1178 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000087947/96, de fecha 10/01/2017 por un importe de \$13.100,00.

QUE, mediante Decreto N° 170/2017, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Jorge Abel Jaime, por la suma de \$13.100,00 (PESOS TRECE MIL CIEN CON 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2016.

Artículo 2°: presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00266/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 03 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para evento Trío en Cuarto de Rock, a realizarse en el espacio Cultural La Nueva Usina

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Proveedor Sr. POURTAU, Aníbal de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal Interino

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00270/2017

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio N° 13 para la compra de Materiales de Construcción FO.MU.VI. - Solicitada por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00274/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SOLÍS ZUNA, LUISIÑO RICHARD.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6529 Alc.1 de fecha 5 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sr. SOLIS ZUNA, Luisiño Richard, D.N.I. N° 94.318.180, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. SOLÍS ZUNA, Luisiño Richard, D.N.I. N° 94.318.180 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 914 de esta ciudad. Comercio N° 4342.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00278/2017
TOMANDO POSESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ZUBIAURRE, PABLO ANTONIO.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2017

VISTO, la finalización de la licencia otorgada mediante Decreto N° 49/2016 del Honorable Concejo Deliberante al jefe comunal Prof. Zubiaurre Pablo Antonio, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 05 de Febrero del corriente año, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Tomar posesión de la Administración Municipal con todas sus dependencias por parte del Sr. Intendente Municipal ZUBIAURRE Pablo Antonio, a partir del día de la fecha y por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Ratificar al Dr. DIEZ DE ULZURRUN Darío Miguel, D.N.I. N° 23.527.788 como Secretario de Gobierno y Coordinador General de esta Municipalidad quien refrendará el presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00279/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA

COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES.

Ayacucho, 06 de Febrero de 2017

VISTO concurso de precio N° 12, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SAPEDA SRL Y RURAL CERES SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Aceites y Lubricantes al Oferente RURAL CERES SA por la suma de \$6.573,00. y al Oferente SAPEDA SRL por la suma de \$117.913,00. Según Concurso N° 12, Expediente 452 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00285/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PARACHE, ROLANDO FABIÁN.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5972 Alc.1 de fecha 5 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sr. PARACHE, Rolando Fabián, D.N.I. N° 23.306.808, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la unidad declarada: marca VOLKSWAGEN PASSAT TDI - SEDAN 4 PTAS - MODELO 2002 - DOMINIO: DYC 999 - Chofer: PARACHE, Rolando Fabián y atento al informe fa-

Sección Ejecutiva

vorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. PARACHE, Rolando Fabián, D.N.I. N° 23.306.808 Habilidadación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada: marca VOLKSWAGEN PASSAT TDI - SEDAN 4 PTAS - MODELO 2002 - DOMINIO: DYC 999, con domicilio en la Avda. Solanet N° 775 de esta ciudad. Comercio N° 4340.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00286/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LANDIVAR, LUCIANO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5745 Alc.1 de fecha 28 de Octubre de 2016, mediante el cual el Sr. LANDIVAR, Luciano, D.N.I. N° 28.563.302, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PREPIZZAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. LANDIVAR, Luciano, D.N.I. N° 28.563.302 Habilidadación

Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PREPIZZAS”, con domicilio en calle Chaco N° 924 de esta ciudad. Comercio N° 4333.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00287/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA DUARTE, MARÍA SOLEDAD.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5896 Alc.1 de fecha 12 de Diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. DUARTE, María Soledad, D.N.I. N° 95.022.275, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. DUARTE, María Soledad, D.N.I. N° 95.022.275 Habilidadación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 834 de esta ciudad. Comercio N° 4339.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00288/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ÁLVAREZ ROMERO, HILARIÓN.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4704 Alc.1 de fecha 13 de Septiembre de 2016, mediante el cual el Sr. ÁLVAREZ ROMERO, Hilarión, D.N.I. N° 93.101.110, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE CALZADOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ÁLVAREZ ROMERO, Hilarión, D.N.I. N° 93.101.110 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE CALZADOS”, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1306 esquina Alem de esta ciudad. Comercio N° 4338.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00289/2017

Sección Ejecutiva**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES - OBRA ANEXO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR (EXP. N° 7039/16).**

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, que por Decreto N° 00111/2017 de fecha 113 de Enero de 2017 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 25 de Enero de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: JAIME, Jorge Abel y BALBUENA, Néstor Ramón.

QUE; con fecha 25 de Enero de 2017 se conforma por Decreto N° 00199/17 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 03/2017;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente JAIME, Jorge Abel;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 13/17 "Contratación Mano de Obra y Materiales - Obra Anexo Biblioteca Pública Municipal y Popular" al oferente JAIME, Jorge Abel por un monto total de \$748.733,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00290/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4951 Alc.1 de fecha 26 de Septiembre de 2016, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, José Alberto, D.N.I. N° 14.888.720, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la unidad declarada: marca RENAULT LOGAN AUTENTIC 1.6 PACK - SEDAN 4 PTAS - MODELO 2012 - DOMINIO LGS 274 - CHOFER: AGUIRRE, José Alberto y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. AGUIRRE, José Alberto, D.N.I. N° 14.888.720 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la unidad declarada: marca RENAULT LOGAN AUTENTIC 1.6 PACK - SEDAN 4 PTAS. - MODELO 2012 - DOMINIO: LGS 274, chofer: AGUIRRE, José Alberto, con domicilio en calle Martín Fierro N° 1042 de esta ciudad. Comercio N° 4341.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00291/2017

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MINUTH, GUSTAVO PEDRO.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3754 Alc.1 de fecha 118 de Octubre de 2016, mediante el cual el Sr. MINUTH, Gustavo Pedro, D.N.I. N° 18.287.101, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA Y TORNERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MINUTH, Gustavo Pedro, D.N.I. N° 18.287.101 Habilitación Comercial, en el rubro "HERRERÍA Y TORNERÍA", con domicilio en calle BOERO N° 1383 de esta ciudad. Comercio N° 4343.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00300/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO los pedidos realizados por las distintas áreas;

CONSIDERANDO QUE, las distintas Áreas de la Municipalidad de Ayacucho, llevan adelante distintas actividades y eventos;

Sección Ejecutiva

QUE, entre esas actividades se encuentra el Campeonato Infantil de Fútbol del Club Atlético de Ayacucho a realizarse los días 8, 9, 10, 11 y 12 del corriente mes, año 2017;

QUE dicho evento o actividad generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos por las distintas áreas, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00302/2017**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA.**

Ayacucho, 07 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar en la cual solicita que se le otorgue un subsidio para destinarlo al pago de transporte escolar, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, desde el municipio se brinda la ayuda económica en relación al transporte escolar para que los alumnos puedan cumplir los días de clases;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 8.660,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00310/2017**AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR BALBUENA, NÉSTOR RAMÓN POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100.**

Ayacucho, 08 de Febrero de 2017

VISTO, la Licitación Privada N° 03/2017, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de "Provisión de Mano de Obra y Materiales para

la refacción de la Biblioteca Municipal";

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Néstor Ramón Balbuena, identificado con el N° 1168 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000088260/21, de fecha 25/01/2017 por un importe de \$ 4.345,50.

QUE, mediante Decreto N° 0289/2017, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Néstor Ramón Balbuena, por la suma de \$4.345,50 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 03/2017.

Artículo 2°: presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00311/2017**AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR JORGE JAIME POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE**

Sección Ejecutiva

OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2017

VISTO, la Licitación Privada N° 03/2017, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la refacción de la Biblioteca Municipal”;

QUE, los proveedores participantes y como garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, debía presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor Municipal Jorge Jaime, identificado con el N° 1178 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 14/000088238/4, de fecha 24/01/2017 por un importe de \$3.800,00.

QUE, mediante Decreto N° 0289/2017, se adjudica la obra de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal Jorge Jaime, por la suma de \$3.800,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 03/2017.

Artículo 2°: presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00313/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 04 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL Y SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 04/2017 para la adquisición de Cubiertas y cámaras;

CONSIDERANDO QUE el día 08 de Febrero de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario de Vialidad Federico Camilatti, Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos Valentín Fascia y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00316/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 14/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO

PERIMETRAL CON ALAMBRE PERIMETRAL EN CHACRA JUAN MANUEL DE ROSAS.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 14 para la Contratación de Mano de Obra Construcción de Cerco Perimetral con Alambre en Chacra Municipal Juan Manuel de Rosas - Solicitada por el Área de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00319/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GIARDINI, JUAN CARLOS.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GIARDINI, Juan Carlos Expte. 489/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio “FRIGORÍFICO AYACUCHO S.H” cuya actividad principal era “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 3 DE FEBRERO DE 2017.

Sección Ejecutiva

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de cerrajería, para el arreglo de la puerta de una vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00) a Cerrajería Neptuno con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00324/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servi-

cios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con agua mineral debido a la imposibilidad momentánea de contar con el acceso al servicio de agua potable;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$458,90) a Cerrajería Neptuno con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00325/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$2.129,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00327/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la adquisición de Cámaras de Seguridad para mejorar el Área de Seguridad;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 15/2017 para la adquisición de Cámaras de Seguridad para el Área Comité de Seguridad.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00328/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de ceremonial, en el marco de la 94° Exposición de Ovinos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA (\$90,00) al Proveedor Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00331/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, Exp. de Obra N° 4600/16. y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$4.714,00) al proveedor Sr. Díaz Ricardo Adolfo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00332/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 16/2017 PARA LA COMPRA ARENA A GRANEL - OBRA CORDÓN CUNETA EXP. N° 2423-5160/2016.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de arena a granel;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 16 para la Compra de Arena a granel - obra Cordón Cuneta Exp. N° 2423-5160/2016 - Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00333/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 17/2017 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE ÁRIDOS DESDE CANTERA DE TANDIL HASTA DEPÓSITO OBRAS PÚBLICAS - OBRA CORDÓN CUNETA EXP. N° 2423-5160/2016.

Ayacucho, 09 de Febrero de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de trasladar áridos desde la ciudad de Tandil hacia nuestra ciudad para continuar obra Cor-dón Cuneta Exp. N° 2423-5160/2016;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 17 para la Contratación de Servicio de Traslado de Áridos - Solicitado por el Área de Obras Publicas, Según expediente N° 2423-5160/2016.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00336/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 18/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 18 para la compra de Materiales de Construcción para Familias de Escasos Recursos - Solicitada por el área de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de

Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00339/2017
DECLARANDO DE NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO EL RESULTADO DE LA CONFECCIÓN DE PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIBIR A EFECTUARSE POR AGRIMENSORES DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2017

VISTO La necesidad de regularizar la situación dominial de las viviendas del “Barrio Ayavamos 2”

CONSIDERANDO QUE en el año 1998 se construyeron 25 viviendas del barrio denominado “Ayavamos 2” en los lotes identificados como Circ. I- Secc. B- Manzana 9 c- Parcelas 12 y 13.

QUE dichas viviendas se construyeron con fondos aportados por el Instituto de la Vivienda y la “Cooperativa Ayavamos” la cual se encontraba en formación.

QUE dicha Cooperativa no existe en la actualidad y las familias que habitan las viviendas no han logrado obtener los títulos de propiedad a través del Instituto de la Vivienda o por otros medios.

QUE a fin de regularizar esa situación la Municipalidad de Ayacucho realizó la Prescripción Administrativa de los terrenos mediante expediente 4005-1307/15 y solicitó la confección de las escrituras por medio de la Escribanía General de Gobierno, lo cual no pudo concretarse ya que el plano confeccionado en su momento por la Cooperativa no figuraba inscripto en la Dirección de Catastro.

QUE, por ello se hace necesaria la confección de un nuevo plano de mensura para prescribir a nombre del Municipi-

pio, y la subdivisión de los dos lotes originarios en las 25 parcelas ocupadas en la actualidad por los vecinos del barrio, lo que se solicitará se realice mediante el cuerpo de agrimensores que posee la Escribanía General de Gobierno.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de NECESIDAD, INTERÉS SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO el resultado de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión para Prescribir por Ley 24.320, a favor de la Municipalidad de Ayacucho de los inmuebles ubicados en el Partido de Ayacucho denominados catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 9 c- Parcelas 12 y 13, partidas 2327 y 13486 donde se encuentra emplazado el barrio de 25 viviendas, denominado “Ayavamos 2”.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del Plano de Mensura y Subdivisión para Prescribir a favor de la Municipalidad de Ayacucho por Ley 24.320, mencionado en el artículo anterior, a través de su cuerpo de agrimensores.

Artículo 3°: De forma.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00340/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PITA, MARÍA DE LAS MERCEDES.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6030 Alc.1 de fecha 18 de Noviembre de 2016, mediante el cual la Sra. PITA, María de las Mercedes, D.N.I. N° 29.310.443 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CERVECERÍA, BAR, COMIDAS RÁPIDAS CON ESPECTÁCULOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. PITA, María de las Mercedes - D.N.I. N° 29.310.443 Habilitación Comercial, en el rubro "CERVECERÍA, BAR, COMIDAS RÁPIDAS CON ESPECTÁCULOS", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 907 esq. SÁENZ PEÑA de esta ciudad. Comercio N° 4345.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00341/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SR. TORT, JOSÉ MARÍA.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y
CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TORT, José María Expte. 2738/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER CHAPA Y PINTURA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE FEBRERO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

21 de OCTUBRE de 2013 al negocio propiedad del Sr. TORT, José María con domicilio en la calle AV. MIGUENS N° 1456 de esta ciudad, Comercio Nro. 3270 y Legajo N° 313, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00343/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno (Int.) la de la Municipalidad de Ayacucho, Mariano Montalivet, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Imprenta, para realizar los carnets para espectáculos de Discapacidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.370,00) al Proveedor Sr. CARRIZO, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00348/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA FIESTA DEL DEPORTE.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2017

VISTO los pedidos efectuados por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará el evento denominado Fiesta del Deporte;

QUE, el objetivo de esta jornada es premiar y reconocer el desempeño deportivo de los deportistas ayacuchenses durante el año 2016;

QUE, el mencionado evento se desarrollara en la Casa de la Cultura;

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo en necesario abonar los gastos correspondientes a dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes a la Fiesta del Deporte, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00349/2017

DEVOLVIENDO AL SR. DE HOYOS, ALEJO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON DIECISÉIS CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. DE HOYOS, Alejo Expediente N° 298/17 en fecha del 11/01/2017, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Trescientos quince con dieciséis centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. DE HOYOS, Alejo, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de la Cta. Municipal N° 5123, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. DE HOYOS, Alejo, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$315,16), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00351/2017

REINTEGRANDO AL SR. SOLANET, OSCAR EMILIO LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. SOLANET, Oscar Emilio Expediente N° 441/17 en fecha del 27/01/2017, mediante la cual solicita que se le reintegre la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. SOLANET, Oscar Emilio, expresa haber abonado erróneamente el pago en concepto de guías y señales por la cantidad de 489 animales;

QUE, según informa el Jefe del departamento de la Oficina de Marcas y Señales, Sr. TAYLOR, Gustavo Ángel, la cantidad correcta a cobrar sería de 130 animales;

QUE, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. SOLANET, Oscar Emilio, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$7.840,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: Impútese a la tasa marcas y señales la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$2863,80) correspondiente al pago por 130 animales a invernarse;

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00352/2017

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 G - PARCELA 2 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2017

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 2 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia el adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, la adjudicataria Sra. María Isabel Sosa renunció el pasado 26/01/17 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 2,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Sosa y adjudicárselo a la Sra. Elisa Daniela Santana,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. María Isabel Sosa, titular del D.N.I. N° 31.940.179, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 g - Parc. 2, ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. Elisa Daniela Santana, titular del D.N.I. N° 34.964.009 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 g - Parc. 2; ubicado en la

Sección Ejecutiva

localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00353/2017
ADJUDICANDO CONCURSO N° 13/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2017

VISTO el Concurso de precios N° 14, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. SUAREZ, CARLOS RODOLFO, PENTA COMERCIAL SA, AYAGRANOS SA Y DIDIO, CARLOS JOSÉ por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 13 para la Compra de Materiales de Construcción Familias FO.MU.VI al oferente SUC. SUAREZ, CARLOS RODOLFO por la suma de \$89.026,57., al oferente AYAGRANOS SA por la suma de \$50.602,57., al oferente DIDIO, CARLOS JOSÉ por la suma de \$46.099,00. y al oferente PENTA COMERCIAL SA por la suma de \$38.635,65. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 535 - Expediente N° 520 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00355/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°04/2017 LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CÁMARAS.

Ayacucho, 13 de Febrero de 2017

VISTO, que por Decreto N° 00174/2017 de fecha 20 de Enero de 2017 se llama a Licitación Privada para la compra de cubiertas y cámaras;

CONSIDERANDO QUE con fecha 08 de Febrero de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: GUARISTE, MARIO ALBERTO, GOMERÍA CENTENARIO SA Y PETROTANDIL SACIEI.

QUE; con fecha 08 de Febrero de 2017 se conforma por Decreto N° 00313/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Cubiertas y Cámaras a los oferentes GUARISTE, MARIO ALBERTO, GOMERÍA CENTENARIO SA Y PETROTANDIL SACIEI.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 04/17 "Compra de Cubiertas y Cámaras" a los Oferentes GUARIS-

TE, Mario Alberto por un monto total de \$229.420,00. al oferente Petrotandil SACIEI por un monto total de \$73.600,00. y a Gomería Centenario SA por un monto total de \$281.460,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON/00 (\$584.480,00.).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00359/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 18/100 (\$36.156,18) al pro-

Sección Ejecutiva

veedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00360/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR OK.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2017

VISTO, la nota presentada Exp. N° 6893 de fecha 15/12/16 para la adquisición de un tractor 0 KM, y

CONSIDERANDO QUE, la presente compra se realizara en el marco de lo normado por el artículo 161 del Decreto-Ley N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 196 del Reglamento de Contabilidad, con la evidente conveniencia de entregar un vehículo a cuenta del precio de la unidad nueva.

QUE, resulta pertinente conformar la comisión tasadora, la que deberá analizar y expedirse sobre lo propuesto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión tasadora, la que estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ignacio Durcodoy, Subsecretario de Vialidad Sr. Federico Camilatti y Secretario (Int.) de Desarrollo Local Sr. Luis Igarza.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del ven-

cimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00361/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, Exp. N° 6848/16. y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas ingresadas en plan FO.MU.VI;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario solventar el gasto de materiales para instalación de cloaca que luego será reintegrado su valor mediante el plan antes dicho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 10/100(\$491,00) al proveedor Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00362/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100.

Ayacucho, 14 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte a la ciudad de Mada-riaga ida y vuelta para murga local que se presentara en carnavales de dicha ciudad en el marco del programa de intercambio cultural, organizado por la dirección de cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$7.257,50) al Proveedor Sr. GALLARDO, Carlos Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00364/2017
ADJUDICANDO CONCURSO N°
17/2017 PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE TRASLADOS
DE PIEDRA DESDE CANTERA DE
TANDIL HASTA DEPÓSITO OBRAS
PÚBLICAS.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2017

VISTO el Concurso de precios N° 17, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUAREZ, Carlos Ariel por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 17 para la Contratación de Servicios de Traslados de Piedra al oferente SUAREZ, Carlos Ariel por la suma de \$ 171.457,00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 656 - Expediente N° 685 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00365/2017

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación (Int.) de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para la Peña Folclórica a realizarse en la sala "Hugo del Carril" de la casa de la cultura, organizada por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Proveedor Sr. RÍOS, Gustavo Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00366/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 15 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para la realización del evento Patio Cervecerero, que se llevara a cabo en el patio de la sede de la Asociación Civil Fiesta del Ternero, este evento en organizado entre dicha Asociación y la Dirección de Turismo y Museo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) al Proveedor Sr. AGUIAR, Manuel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00367/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

Ayacucho, 16 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 14/02/2017 y N° de Expediente 764 y 765, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el

Sección Ejecutiva

área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00368/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15 AÑO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL CON ALAMBRE PERIMETRAL EN CHACRA JUAN MANUEL DE ROSAS.

Ayacucho, 16 de Febrero de 2017

VISTO el concurso de precios N° 14/2017 para la contratación de mano de obra;

CONSIDERANDO QUE el día 16 de Febrero de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación General (Int.) Lic. Mariana Acosta, Sr. Secretario de Desarrollo Local (Int.) Luis Igarza y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00369/2017
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 16 de Febrero de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 759/17, de fecha 14/02/2017, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita

en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 9 de Julio de 2017, a las 15 hs. en las instalaciones del Club de Leones de Ayacucho, con un total de doscientos (200) cartones, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada uno, los cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 700,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 900,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 800,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 1.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 1.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 1.800,00.

Sección Ejecutiva

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 1.500,00.

Línea: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Supermercado Don Pancho"... Valor \$ 14.000,00.

Valor total en premios... \$ 30.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00370/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA NACIONAL N°47 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

Ayacucho, 16 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica Nacional Domingo Faustino Sarmiento, Expt. 826 con fecha 16/02/201, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos del mantenimiento, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas,

acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Unidad Académica N°47 Domingo Faustino Sarmiento;

QUE, dicha Institución, conforma un pilar fundamental en la diversidad de enseñanzas de nuestra comunidad;

QUE, es necesario ayudarla a solventar gastos de mantenimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica Nacional N°47 Domingo Faustino Sarmiento, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00372/2017

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 16 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra

el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos, entre ellos el Campeonato Argentino de Ruta;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00373/2017

ADJUDICANDO CONCURSO N° 16/2017 PARA LA COMPRA DE ARENA A GRANEL - OBRA CORDÓN CUNETA EXP. N° 2423-5160/2016.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO el Concurso de precios N° 16, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. SUAREZ, Carlos Rodolfo por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 16 para la Compra de Arena a Granel al oferente SUC. SUAREZ, Carlos Rodol-

Sección Ejecutiva

fo por la suma de \$137.500,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 665 - Expediente N° 686 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00374/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SALITURI, ROSARIO.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5677 Alc. 1 de fecha 15 de Diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. SALITURI, Rosario, D.N.I. N° 36.852.869 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. SALITURI, Rosario - D.N.I. N° 36.852.869 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle ALEM N° 941 de esta ciudad. Comercio N° 4347.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00375/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 13/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 19 para la compra de Materiales Cerco Chacra Municipal Brigadier Juan Manuel de Rosas - Solicitada por el área Comité de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00377/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer con una puerta a una familia, que la precisa de manera urgente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$2.919,00) a DÍAZ, Ricardo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00378/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 20/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CEN-

Sección Ejecutiva**TRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.**

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precio N° 20 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00379/2017**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 21/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual directa de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precio N° 21 para la provisión de comestibles para la entrega mensual directa de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00380/2017**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 22/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual áreas de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precio N° 22 para la provisión de comestibles para la entrega directa a áreas de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00381/2017**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.**

Ayacucho, 17 de Febrero de 2017

VISTO concurso de precio N° 18, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS SA, SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO, PENTA COMERCIAL SA Y DÍAZ, RICARDO ADOLFO por ser las más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción para el área Desarrollo Social al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$3.622,80. al oferente SUC. DE SUAREZ, CARLOS RODOLFO por la suma de \$7.317,20. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$79.191,89 y al Oferente DÍAZ, RICARDO ADOLFO por la suma de \$995.00. Según Concurso N° 18, Expediente 656 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 00382/2017
ADJUDICANDO CONCURSO N°
14/2017 PARA LA CONTRATACIÓN
DE MANO DE OBRA PARA CONS-
TRUCCIÓN DE CERCO CHACRA
MUNICIPAL BRIGADIER JUAN
MANUEL DE ROSAS.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2017

VISTO el Concurso de precios N° 14, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho concurso se reúne La Comisión de Pre - Adjudicación la que deberá analizar la oferta presentada, la misma sugiere la contratación al oferente RODRÍGUEZ CLAUDIO MARTIN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 14 para la Contratación de Mano de Obra para Construcción de Cerco Chacra Municipal Brigadier Juan Manuel de Rosas al oferente RODRÍGUEZ CLAUDIO MARTIN por la suma de \$209.406,00(pesos doscientos nueve mil cuatrocientos seis con 00/100); para el área de Seguridad - Según Cotización N° 673 - Expediente N° 355 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

**DECRETO N° 00387/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
POR LA SUMA DE PESOS ONCE
MIL.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria (Int.) de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Carmen M. Iturralde, y;

QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que promuevan la restitución de Derechos mediante la atención de niños/as y adolescentes en el HOGAR CONVIVENCIAL.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de traslado (ida y vuelta) de los niños al Complejo Recreativo Comunal del Club Independiente para concurrir a la pileta todos los días del mes de Febrero;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) al Proveedor Sr. ANDRACA, Rubén Alfredo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

**DECRETO N° 00388/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL AL SR. PEREYRA, BASI-
LIO JESÚS.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 331 Alc.1/2017, mediante el cual el Sr. PEREYRA, Basilio Jesús, D.N.I. N° 31.940.166, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PEREYRA, Basilio Jesús, D.N.I. N° 31.940.166 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECÁNICO", con domicilio en calle BOUSSON N° 1074 de esta ciudad. Comercio N° 4351.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

**DECRETO N° 00389/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. PLATINI, DA-
NIEL.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 188 Alc.1/2017, mediante el cual el Sr. PLATINI, Daniel, D.N.I. N° 30.073.114, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PLATINI, Daniel, D.N.I. N° 30.073.114 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1224 de esta ciudad. Comercio N° 4349.

Artículo 2°: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

**DECRETO N° 00390/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2017 PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO COMBI OK- ÁREA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con un vehículo tipo combi 0k para el transporte de pasajeros, utilizado por instituciones educativas del distrito rural y urbano; posibilitando así la realización de salidas educativas y salidas de representación institucional;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a licitación privada N° 06/2017 para la compra de un vehículo tipo combi 0k -área dirección educación- Apertura 06/03/2017. Hora 09:00

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

**DECRETO N° 00391/2017
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN DESIGNADO CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- II- SECC- A- CHA 95- MANZ- 95 S- PARCELA 12 a.**

Ayacucho, 20 de Febrero de 2017

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y de adecuar el presente Decreto a los requerimientos de la Dirección de Catastro Territorial

CONSIDERANDO QUE dichos terrenos se encuentran en posesión del Municipio; conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005-1276-2014, por lo cual se procede a su prescripción administrativa por medio del procedimiento previsto en la Ley 24.320.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir: 5-7-2015 es: Circunscripción II- Sección A-Chacra 95- Manzana 95 s- Parcela 12a, Partida 6415 - Matricula 7975 en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, por abandono de sus dueños

y que se han realizado mejoras y mantenimiento de dichos bienes durante todos estos años.

Artículo 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

**DECRETO N° 00392/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 21 de Febrero de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Pymes, Cooperativa y Empleo la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Pymes, Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresiones de folletos a color tipo trípticos, será la Guía de Capacitaciones 2017, que año a año edita la Oficina de Empleo Local, como instrumento de promoción de la oferta de talleres, cursos y capacitaciones que las instituciones locales ofrecen.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) al Proveedor Sr. Chambers Carlos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00393/2017
ADJUDICANDO A LA FIRMA COLAVITA, NÉSTOR RODOLFO, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2017

VISTO concurso de precio, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente, COLAVITA, Néstor Rodolfo por ser lo más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma COLAVITA, Néstor Rodolfo por la suma de pesos \$ 339.609,00 a la adquisición de cámaras de seguridad para el Hospital Municipal, solicitadas por el Comité de Seguridad; según cotización N° 717 Concurso 15 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00394/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE 32.000 LITROS DE COMBUSTIBLES PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD MUNICIPAL, SERVICIOS URBANOS Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales de las dependencias antes mencionadas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Privada N° 07/2017 para la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales y vehículos de distintas áreas- Apertura 23/02/2017 -Hora 12:00

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación Privada con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00396/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS EN POR EL EVENTO PRE-AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizará un festival de canto denominado PRE AYACUCHO;

QUE, el mismo, se llevara a cabo en el Salón Libertador, contando con entrada libre y gratuita;

QUE, los ganadores de este festival pasaran a competir en el Certamen Nacional de Canto Folklórico, enmarcado dentro de la Fiesta Nacional del Ternerero;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por el evento Pre-Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00397/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Vialidad, Federico

Sección Ejecutiva

Camilatti, con fecha 20/02/2017 Expt. 869 y 870;

CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaría de vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a verificación técnica vehicular de dos camiones dominio AZY 794 y FDY 067;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) para el pago de dicho trámite;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) en conceptos de gastos por verificación técnica vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaría de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00398/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho con fecha 07/02/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-

rección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Atlético, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaría de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00400/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, en la que solicita una ayuda económica que será destinada a pagar el 1% de la mutual de ART del personal docente de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas,

acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, el personal docente de la institución está vinculado estrechamente con el municipio;

QUE, se ve propicio ayudar a la institución a solventar el gasto del 1% de la mutual y ART del personal docente de la institución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaría de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00402/2017
ADJUDICANDO LA COMPRA DE CARNE PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATEANALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO concurso de precio, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS, MOLINA, Cesar Daniel, SANSIVIERO, José Santiago y PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 12.168,00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 12.570,00 (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA) al oferente SANSIVIERO, José Santiago por la suma de \$ 17.310,00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ) al oferente MOLINA, César Daniel por la suma de \$ 2.485,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) según Concurso N° 23 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00403/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CONTINO, CARLOS JAVIER.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4270 (Alc. 1) de fecha 11 de Octubre de 2016, mediante el cual el Sr. CONTI-

NO, Carlos Javier, D.N.I. N° 24.119.955 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TATUAJES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CONTINO, Carlos Javier - D.N.I. N° 24.119.955 Habilitación Comercial, en el rubro "TATUAJES", con domicilio en calle SARMIENTO N° 927 de esta ciudad. Comercio N° 4346.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00404/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CABARROU, MIGUEL FERNANDO.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 894 (Alc. 1) de fecha 18 de Julio de 2016, mediante el cual el Sr. CABARROU, Miguel Fernando, D.N.I. N° 25.560.462 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CABARROU, Miguel Fernando - D.N.I. N°

25.560.462 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle MORENO N° 726 de esta ciudad. Comercio N° 4352.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00405/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 522 con fecha 01/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00406/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 586 con fecha 06/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de

proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00407/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 600 con fecha 06/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por

el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00408/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 612 con fecha 06/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objeti-

Sección Ejecutiva

vo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00409/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El

Tropezón, Expediente N° 625 con fecha 07/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

•••••

DECRETO N° 00410/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 715 con fecha 10/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. MARIANA ACOSTA**

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00411/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.**

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 801 con fecha 15/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00412/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.**

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 858 con fecha 17/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00413/2017**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLAAURORA.**

Ayacucho, 22 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 931 con fecha 22/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00415/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 591 con fecha 06/02/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por

la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00416/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 741 con fecha del 13/02/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 16.590,10).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00417/2017
CREANDO EL REGISTRO ÚNICO DE DEMANDA HABITACIONAL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, la necesidad de contar con datos fehacientes acerca del déficit habitacional en nuestro Partido, a efectos de optimizar la utilización de los recursos públicos destinados a resolver estas situaciones.

Y CONSIDERANDO, que es de suma utilidad contar con datos reales sobre la demanda habitacional en Ayacucho, conocer el número de familias que no tienen acceso a una vivienda propia, las condiciones de habitabilidad de las viviendas que actualmente ocupan, nivel de ingreso y otros indicadores que permitan direccionar los recursos según las necesidades de ésta población.

QUE para ello se ha mandado a diseñar un programa informático que per-

Sección Ejecutiva

mita cargar los datos y administrarlos en un único registro.

QUE la tarea de confeccionar el Registro y mantenerlo actualizado recaerá en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ya que esa área se ocupa de la gestión de los planes y otros recursos destinados a vivienda social.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1°: Crease el Registro Único de Demanda Habitacional del Partido de Ayacucho, que tiene por objeto determinar la cantidad de personas o familias que no tienen posibilidades de acceder por sus propios medios a una vivienda, detallando: la conformación de su grupo familiar, los datos que permitan ponderar su situación habitacional actual, ocupación e ingresos mensuales de los integrantes de la familia, si han obtenido antes algún beneficio del Estado en ésta materia. Ésta base de datos será tenida en cuenta para el desarrollo de los planes de vivienda, u otros planes de mejoramiento, refacción, etc. También permitirá evitar la superposición de beneficios.

Artículo 2°: Los requisitos para inscribirse son: No poseer vivienda propia, (las personas que posean terreno propio pueden inscribirse y se tendrán en cuenta para gestionar planes de vivienda que contemplen ésta modalidad); ser mayor de 18 años, poseer DNI argentino, tener 5 años como mínimo de residencia en el Partido. Se inscribirán grupos familiares y a personas solas que lo soliciten, informando a estas últimas que los planes de vivienda provinciales y nacionales están destinados prioritariamente a grupos familiares.

Artículo 3°: En el Registro se volcarán los datos aportados por los interesados que cumplan los requisitos exigidos en el artículo anterior y revisten carácter de declaración jurada. Dichos datos deben actualizarse cuando el Municipio lo requiera. La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos consignados en la planilla de inscripción mediante pedido de documentación respaldatoria al interesado, consulta de nuestra base de datos, pedido de informes a organismos públicos, visita de trabajador social al domicilio y cualquier

otro medio idóneo. Está comprobación de datos se realizará en todos los casos en que el solicitante resulte postulante a una vivienda a proveer por el Estado, sea ello, con o sin devolución de su valor.

Artículo 4°: La inscripción en el Registro de demanda habitacional no otorga por sí, derecho a participar de los planes de vivienda que gestione o realice el Municipio. Para cada plan de viviendas se establecerán requisitos a cumplir por los aspirantes, teniendo en cuenta el grupo social al que esté destinado. Respecto de aquellas personas que ya hayan recibido materiales de construcción y/o mano de obra por parte del Municipio, se evaluará cada caso particular a los efectos de determinar si corresponde su inclusión en nuevos planes de vivienda. En la evaluación del caso también se considerará la conducta de pago del interesado respecto de deudas contraídas por FO.MU.VI. En caso de ser incluidos no tendrán un lugar prioritario en el listado.

Artículo 5°: Los datos que integran el Registro Único de Demanda Habitacional, en tanto personales, son confidenciales y no serán suministrados al público conforme lo dispuesto en la Ordenanza 3747/04. Únicamente el interesado puede acceder a sus propios datos con el objeto de comprobar, rectificar o actualizar los mismos. También puede solicitar en cualquier momento la baja de sus datos personales, mediante simple nota. En ese caso su planilla se borrará del sistema y se entregará al interesado la documentación respaldatoria que haya presentado, en su caso.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y pase al Registro de Resoluciones de la Administración Municipal.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00418/2017
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ABASTECER UNO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL POR LA SUMA DE PESOS.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 73 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS, RUELO S.A y GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 38.819,20 al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$ 4816,00 y al oferente GILARDONI, ABUNDIO por la suma de \$ 28.784,00 según cotización N° 3354 Apertura día 26/07/2013 - Concurso 73 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00419/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CERESA, GUSTAVO.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 408 (Alc. 1) de fecha 27 de Enero 2017, mediante el cual el Sr. CERESA, Gustavo, D.N.I. N° 14.403.842 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CERESA, Gustavo - D.N.I. N° 14.403.842 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO”, con domicilio en calle SARMIENTO N° 742 de esta ciudad. Comercio N° 4354.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00420/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DEFELIPE, GUSTAVO.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5718 (Alc. 1) de fecha 10 de Enero de 2017, mediante el cual el Sr. DEFELIPE, Gustavo, D.N.I. N° 22.532.307 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. DEFELIPE, Gustavo - D.N.I. N° 22.532.307 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle DESPENSA de esta ciudad. Comercio N° 4355.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00421/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIÑO, ALFREDO DANIEL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4674 (Alc.1) de fecha 26 de Septiembre de 2016, mediante el cual el Sr. MIÑO, Alfredo Daniel, D.N.I. N° 14.403.842 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. MIÑO, Alfredo Daniel - D.N.I. N° 14.403.842 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle MUÑOZ N° 786 de esta ciudad. Comercio N° 4353.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00423/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO concurso de precio N° 21, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL, IGNACIO Y RUELO AYACUCHO SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes GENTIL, IGNACIO por la suma de \$11.192,50. al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$214.692,50. Según Concurso N° 21/2017, Expediente 854 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00424/2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5102/2016.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5102 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Febrero de 2017, que lleva el número de Expediente 959/2017, mediante la cual faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires un empréstito por la

Sección Ejecutiva

suma de \$ 9.168.538,85 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 85/100).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5102/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00425/2017
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5131/2017.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, la Ordenanza N° 5131 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Febrero de 2017, que lleva el número de Expediente 960/2017, mediante la cual se sustituye el Artículo 6° de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 4929/15).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5131/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00426/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PLATINI, OSCAR.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y **CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. PLATINI, Oscar Expte. 6841/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA DE VESTIR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE FEBRERO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 DE FEBRERO DE 2017 al negocio propiedad del SR. PLATINI, Oscar con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 920 de esta ciudad, Comercio Nro. 1134 y Legajo N° 462, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00427/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO la Licitación Privada N° 07/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 23 de FEBRERO de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio, constatando que solo hay una sola propuesta.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Viabilidad Federico Camilatti y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00428/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2017 LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 23 de Febrero de 2017

VISTO, que por Decreto N° 00394/2017 de fecha 21 de FEBRERO de 2017 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 23 de FEBRERO de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 23 de Febrero de 2017 se conforma por Decreto N° 00427/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

Sección Ejecutiva

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/17 “compra de gasoil” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE por un monto total de \$524.160,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON/00 (\$524.160,00.).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00431/2017

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de mantenimiento de distintos establecimientos educativos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra un amplio número de establecimientos que han solicitado servicio de mantenimiento;

QUE, entre dichos servicios de mantenimientos se encuentran el corte de pasto y ramas;

QUE, el Consejo Escolar ha solicitado, por medio del Fondo de Financiamiento Educativo, el aporte económico para afrontar los gastos de dichas tareas de mantenimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA

Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00432/2017

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/3604 DOMINIO FVU 503 PROPIEDAD SANSIVIERO, ZULMA HAYDEE; N° 91/3338 DOMINIO FGV 756 PROPIEDAD ARREGUI, RAMÓN; N° 91/3344 DOMINIO FHD 208 PROPIEDAD DE GUILLEMOT, JOSÉ LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO las presentaciones efectuadas por tres contribuyentes de nuestro Partido, Expedientes N° 733, N° 807, N° 861 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a

los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/3604 Dominio FVU 503 Propiedad SANSIVIERO, ZULMA HAYDEE; N° 91/3338 Dominio FGV 756 Propiedad ARREGUI, RAMÓN, N° 91/3344 Dominio FHD 208 Propiedad de GUILLEMOT, JOSÉ LUIS; previo visado de los Expedientes es viable acceder a lo solicitado ya que

Sección Ejecutiva

cumplen con los requisitos para dicho trámite.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00433/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un encuentro de bandas en el espacio cultural La Vieja Usina;

QUE, para llevar adelante dicho evento es necesario contar con servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Sr. RÍOS, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00434/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. CRUCES, ALFREDO FERMÍN.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO, la presentación efectuada por el Sr. CRUCES, Alfredo Fermín, D.N.I. N°27.826.624, titular del comercio del rubro ORTOPIEDIA, contando con habilitación PROVISORIA vencida;

CONSIDERANDO, que mediante Acta 22524 de fecha 17/01/2017 el titular aporta nuevo contrato de representación Técnica de Ortopedista a cargo de la dirección técnica del comercio, las cuales elevado ante Asesoría Legal informa, que se dio cumplimiento a lo requerido oportunamente, no habiendo objeciones a la solicitud de renovación solicitada;

QUE la presente habilitación condicionada tendrá vencimiento el 05/01/2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CRUCES, Alfredo Fermín, D.N.I. N° 27.826.624 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro "ORTOPIEDIA", con domicilio en calle 9 de Julio N° 851 de esta ciudad. Comercio N° 4111.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00440/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/02/2017 Expt. 938;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a sellados y formularios en el Registro de la Propiedad Inmueble;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$ 705,00) para el pago de sellado y formularios correspondientes a tres informes de dominio de inmuebles;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$ 705,00) en conceptos de gastos por sellado y formularios correspondientes a tres informes de dominio de inmuebles.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00441/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$627,00) a DIDIO, Carlos con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00442/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

DECRETO N° 00443/2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA EUGENIA ARENAZA Y EL SR GERMÁN ESTEBAN ALI.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2017

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Eugenia Arenaza, Expte. N° 431/17, de fecha 26/01/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 C - Parcela 7 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 C - Parcela 7; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Eugenia Arenaza, titular del D.N.I. N° 22.906.703 y el Sr. Germán Esteban Ali. D.N.I.: 22.292.928 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. MARIANA ACOSTA
Subsecretaria de Gobierno

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/02/2017 al 28/02/2017****Decreto 04/17:**

Convocando a Segunda Sesión Extraordinaria.

Decreto 06/17:

Convocando a Tercera Sesión Extraordinaria.

Decreto 08/17:

Convocando a Cuarta Sesión Extraordinaria.

Decreto 05/17:

Otorgando Licencia al Sr. Concejal Emilio Cordonnier.

Decreto 07/17:

Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Decreto 09/17:

Otorgando Licencia al Sr. Concejal Eduardo Volonté.

Ordenanzas correspondientes al período 01/02/2017 al 28/02/2017

Ayacucho, 23 de febrero de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO**VISTO**, el Expediente HCD 26/17 mediante el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra solicita la modificación de la Ordenanza que regula las habilitaciones municipales según su categorización; y**CONSIDERANDO, QUE** dicha

modificación contribuirá a la concreción de los fines propuestos por la mencionada institución en relación a la 45 edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5131/2017**ARTÍCULO 1°:** Sustituyese el artículo 6° de la Ordenanza 4501/11 (texto según Ordenanza 4929/15) el que quedará redactado de la siguiente manera:**“ARTÍCULO 6-:** Las habilitaciones municipales según su categorización serán las siguientes:**MODULOS**

Inciso 1)

1. Puestos peatonales en zona determinada.

a) puestos de venta de artículos regionales y/o artesanales.

3.300

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

b) puestos de venta no especificados en punto a)

3.300

c) puestos de venta de alimentos envasados en origen y naturales.

3.300

Están contemplados bebidas/licores de tipo artesanal.

No está autorizado el fraccionamiento de alimentos y que tengan como medio de conservación frío (refrigeración, frezado).

2. Puestos en chacra municipal.

a) puestos de venta de artículos regionales y/o artesanales.

2.650

Se considera artesano a la persona que con técnicas rudimentarias y con modesta tecnología, transforma una materia prima (arcilla, madera, hierro, cuero, alimento, etc.) en manufactura surgida en su destreza, tratándose de pieza única con valor estético.

b) puestos de venta no especificados en punto a)

2.650

3. Vendedores ambulantes de cualquier tipo de productos (exceptuando bebidas alcohólicas)

880

Por día

300

Se considera ambulante aquel vendedor que no estando en un punto fijo ofrece sus productos.

Sección Legislativa

4. Fogones sin salón y/o lugar comedor.	6.600
5. Fogones con salón y/o lugar comedor.	8.000
b) con superficie de más de 300 m ²	10.900
c) en zona determinada. 8.800	
Se considera fogones a los establecimientos de venta de carnes asadas.	
6. Puestos de venta de comidas rápidas y similares con venta de bebidas alcohólicas en carpas estructurales o módulos, en zona determinada.	3.300
7. Puestos de venta de comidas rápidas y similares con venta de bebidas alcohólicas en trailers, Food Truck, en zona determinada.	5.700
8. Puestos fijos de venta de comidas con estructuras de más de 2 mts., kioscos, puestos de churros, de donas, de panchos, de hamburguesas, sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.	3.300
9. Puestos de venta de carros de panchos, de hasta 2 mts. sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.	1.550
10. Puestos de venta de carros de garrapiñadas, de hasta 2 mts. sin venta de bebidas alcohólicas en zona determinada.	1.100
11. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, por día.	1.100
12. Parque de diversiones, por día.	1.980
13. Sambas, calesitas, autos tipo karting o similares, uno solo de ellos, por día	880
14. Fogón con salón y/o lugar comedor con Peña folklórica.	13.200
15. Exposiciones organizadas por instituciones locales con venta de stands. La institución organizadora queda exenta del pago del porcentaje correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho.	13.200

Inciso 2)

Las habilitaciones municipales que se otorguen para el funcionamiento de las actividades detalladas en los puntos 4, 5 a), b) y c), y 6 del inciso anterior, serán concedidas preferentemente a Instituciones locales no siendo excluyente a particulares.

Inciso 3)

En las demás actividades, cuando se conceda la habilitación a personas físicas que acrediten fehacientemente una antigüedad no menor a seis (6) meses de residencia en el partido de Ayacucho, se les aplicará una reducción del veinte por ciento (20 %) sobre los valores fijados en la presente ordenanza. En caso de tratarse de una persona con capacidades diferentes y siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50 %).

Inciso 4)

Para toda actividad no contemplada en la presente ordenanza, serán de aplicación el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigentes.

ARTÍCULO 2°: Derogase la Ordenanza N° 5005/16.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5131ord

Asunto 26/17

.....